

PROC. EJECUTIVO 2019-800

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de junio de 2020, me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que obra liquidación de crédito. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede encuentra el Despacho que la parte ejecutante presentó **liquidación del crédito** (doc. 2 de la carpeta 5 del expediente digital), según lo señalado en el numeral 2 del artículo 446 del CGP, se dispone **CORRERLE TRASLADO** de dicha documental al extremo ejecutado, por el término legal de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas
Juez Circuito
Laboral 035
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abcc9fabd25f30809f6c1d2602966f4b40918ad4c0a67eb65ab6baabff264c1a

Documento generado en 02/08/2021 12:55:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>